

ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO

CONSIDERANDO

UNICO.- Que con motivo de las peticiones formuladas, a la Presidencia del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a las Salas del propio Tribunal, a la Secretaría General de Acuerdos y al Archivo de este Organismo Colegiado, por parte de los litigantes y público en general, respecto del uso de medios electrónicos para la toma de acuerdos que obran en los expedientes, se considera que no existe impedimento legal alguno para que las partes en los mismos términos en que tengan derecho a consultar el expediente o acceso al mismo y a que se le expidan copias, puedan hacer uso del scanner, cámaras fotográficas, grabadoras de sonido, lectores láser o cualquier otros similar (quedan excluidas las máquinas fotocopadoras) cuando el expediente se encuentre en trámite dentro del local del Tribunal, en la condición en que se encuentra para su manejo, por lo que es conveniente se dicte el siguiente: -----

ACUERDO:

UNICO.- Se autoriza el uso de medios electrónicos para la toma de nota de los acuerdos cotidianos que obran en los expedientes del Tribunal Federal de Conciliación Arbitraje. -----

Así lo resolvió por U N A N I M I D A D de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.- Doy fe.-----

Patricia E. Morales Pinto, CERTIFICA: Que este Acuerdo mediante el cual se autoriza el uso de medios electrónicos para la toma de los acuerdos cotidianos que obran en los expedientes del Tribunal, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del ocho de noviembre de dos mil cinco, por unanimidad de votos de los señores Magistrados presentes en la citada sesión: licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, José Arturo Luis Pueblita Pelisio, Fernando Tovar y de Teresa, Jorge Alberto Hernández Castellón, Eduardo Cardoso Valdez, Martha Segovia Cazares, Lorenzo Eduardo Cuevas Ayala, Manuel Felipe Remolina Roqueñí, Mario Emilio Garzón Chapa, Juan Renato Estrada Zamora, Fernando Zertuche Muñoz, Víctor Mariel Soule y Martín de Lamadrid Benitez.- México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil seis.- Doy fe.- Conste.- Rúbrica.